RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 054-2024-MDT-GM.

Tambogrande, 08 Febrero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

INFORME N° 330-2024-MDT-OFIC-LOGyPATRI de fecha 07.02.2024 emitido por la oficina de Logística y Patrimonio, **PROVEÍDO S/N** fecha de 07.02.2024 emitido por el Gerente Municipal sobre designación de comité de selección para la contratación **DE CONSULTORIA PARA EL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE FICHA ESTANDAR DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AA. HH TUPAC AMARU DEL C.P CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANTE, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA".**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el numeral 43.1 del artículo 43 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF se establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";
Que, en el numeral 43.2 del artículo 43 del precitado Reglamento se precisa: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (…)";
Que, al respecto en el numeral 44.1 del artículo 44 del precitado Reglamento se señala lo siguiente: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";
Que, asimismo en el numeral 44.5 del citado artículo se dispone lo siguiente: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; (…); del mismo modo se precisa: "La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";
Que, por otro lado en el numeral 44.6 del mencionado artículo se señala lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria";
Que, adicionalmente en el numeral 46.5 del artículo 46 del precitado Reglamento se dispone lo siguiente: "Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad".

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 038-2024-MDT-GM** de fecha 02.01.2024 la Gerencia Municipal aprueba el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN,** del procedimiento de selección para **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de consultoría para el **SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE FICHA ESTANDAR DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AA. HH TUPAC AMARU DEL C.P CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANTE, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA", POR UN VALOR DE S/. 78,300.00 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES).**

Que, mediante **INFORME N° 330-2024-MDT-OFIC-LOGyPATRI** de fecha 07.02.2024 emitido por la oficina de Logística y Patrimonio, solicita la Conformación de Comité de Selección que se encargue de la conducción del procedimiento de selección para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de consultoría para el **SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE FICHA ESTANDAR DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AA. HH TUPAC AMARU DEL C.P CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANTE, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA", POR UN VALOR DE S/. 78,300.00 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES).**

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 054-2024-MDT-GM.

Tambogrande, 08 Febrero de 2024.

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
ECON. JORGE CASTILLO OJEDA DNI N° 43000264 correo: uf@munitambogrande.gob.pe	Oficina de Formulación y de Evaluación de Proyectos	**Presidente**
ING. MAURICIO EDGARDO PALACIOS ZAPATA DNI N° 73071547 **Correo electrónico:** maauricioedgardo@gmail.com	Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura	**1er Miembro**
ING. JULIO CESAR YNGA LEAÑO DNI N° 41903850 Correo electrónico: yngajulio@gmail.com	Oficina de logística y patrimonio	**2do Miembro**

MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
ARQ. JUAN FRANCISCO VELASCO CORNEJO DNI N° 02836343 Correo electrónico: jvelascocornejo@gmail.com	Sub Gerencia de Catastro y Saneamiento Físico Legal	**Suplente Presidente**
ING. DANIBAL JAVIER VARONA ALZAMORA DNI N° 02867314 correo: danibal_jva@hotmail.com	Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura	**Suplente 1er Miembro**
OSWALD YENSIN RAMIREZ FACUNDO. DNI N° 47210868 Correo: yensin_01@hotmail.com	Oficina de logística y patrimonio	**Suplente 2do Miembro**

Que, el numeral 20, del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (…) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27º de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (…). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39º señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1158-2023-MDT-A** de fecha 18.12.2023, el alcalde en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades - resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal para ejercer actos administrativos sobre esta materia.

Que, en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del mismo cuerpo normativo.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N** de fecha 08.02.2024 la Gerencia Municipal dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente. Por lo que estando al amparo de los considerandos antes expuestos y normativa interna de la Entidad;

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 054-2024-MDT-GM.

Tambogrande, 08 Febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE FICHA ESTANDAR DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AA. HH TUPAC AMARU DEL C.P CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANTE, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA", POR UN VALOR DE S/. 78,300.00 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), CONFORME A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURÍDICA ANTES EXPUESTOS, PARA LO CUAL EL CITADO COMITÉ QUEDARA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
ECON. JORGE CASTILLO OJEDA DNI N° 43000264 correo: uf@munitambogrande.gob.pe	Oficina de Formulación y de Evaluación de Proyectos	**Presidente**
ING. MAURICIO EDGARDO PALACIOS ZAPATA DNI N° 73071547 **Correo electrónico:** maauricioedgardo@gmail.com	Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura	**1er Miembro**
ING. JULIO CESAR YNGA LEAÑO DNI N° 41903850 Correo electrónico: yngajulio@gmail.com	Oficina de logística y patrimonio	**2do Miembro**

MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
ARQ. JUAN FRANCISCO VELASCO CORNEJO DNI N° 02836343 Correo electrónico: jvelascocornejo@gmail.com	Sub Gerencia de Catastro y Saneamiento Físico Legal	**Suplente Presidente**
ING. DANIBAL JAVIER VARONA ALZAMORA DNI N° 02867314 correo: danibal_jva@hotmail.com	Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura	**Suplente 1er Miembro**
OSWALD YENSIN RAMIREZ FACUNDO. DNI N° 47210868 Correo: yensin_01@hotmail.com	Oficina de logística y patrimonio	**Suplente 2do Miembro**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Patrimonio ejecute las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el Procedimiento de Selección correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, Oficina de logística y patrimonio y a cada uno de los señores miembros del comité de selección designados para tal efecto, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: https://www.munitambogrande.gob.pe/

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
Arch
GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Ing. Luis Fernando Castro Alamo
GERENTE MUNICIPAL